

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 287/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/09/2025 11:46:40



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764); la Resolución N° 601-MHGC/14; las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024, 123/2025 y 159/2025 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095146, 30-00102986, 30-00103802 y 30-00105144 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00105144 mencionada en el Visto, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1 a 6, presentada por la adjudicataria COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3), en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024 tendiente a lograr la *“Contratación por doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frío - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, por Disposición OAF N° 31/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones seiscientos mil con 00/100

(\$81.600.000,00), IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 165/2024, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 10/2024, y se adjudicaron a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA los Renglones Nros. 1 y 2 de dicho procedimiento, por la suma total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$79.135.000,00.-) IVA incluido.

Que, posteriormente, mediante Resolución FGAG N° 123/2025, se aprobó la prórroga por 12 meses del contrato celebrado con la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, desde el 16 de junio de 2025 y hasta el 15 de junio de 2026 por la suma total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$79.135.000,00.-) IVA incluido.

Que, a su turno, mediante Resolución FGAG N° 159/2025, se aprobó la ampliación del contrato celebrado con la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, correspondiente al Renglón N° 1 por tres mil (3000) unidades “Bidones-Agua potable por 20lts.”, por la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil 00/100 (\$13.965.000,00.-) IVA incluido.

Que, tanto la prórroga como la ampliación, se realizaron a valores originales de la contratación inicial.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre del 2024, como así también los meses de enero y marzo del 2025 fueron superiores al 4% -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones. Los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del 2024, así como también febrero y abril del 2025, no superaron el 4%, por lo que no correspondió su actualización.

Que, tal como surge de la Nota AI N° 10/2024 se informa que el inicio de los servicios de los Renglones Nros. 1 y 2 tuvo lugar el día 16 de junio de 2024 y se extendió hasta el 15 de junio de 2025.

Que, en el orden técnico, conforme lo informado por el área requirente, mediante Proveído del Área de Intendencias N° 13/2025, se deja constancia que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los Renglones Nros. 1 y 2 del pliego de bases y condiciones particulares, durante el período comprendido entre los meses de junio de 2024 a junio de 2025.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 383/2025, surge que la Redeterminación

Definitiva de Precios N° 1 -a partir de julio 2024- asciende a la suma de trescientos trece con 30/100 (\$313,30.-), que representa una variación del 6,73% respecto de los valores unitarios originales; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 -a partir de septiembre 2024- asciende a la suma de pesos un doscientos setenta y cuatro con 86/100 (\$274,86), que representa una variación del 5,53% respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 1; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 -a partir de noviembre 2024- asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis con 69/100 (\$186,69.-), que representa una variación del 3,56% respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 2; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4 -a partir de enero 2025- asciende a la suma de pesos doscientos treinta y nueve con 99/100 (\$239,99.-), que representa una variación del 4,42% respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 3; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5 -a partir de marzo 2025- asciende a la suma de pesos cuatrocientos doce con 99/100 (\$412,99), que representa una variación del 7,28% respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 4; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6 -a partir de junio 2025- asciende a la suma de pesos trescientos cinco con 74/100 (\$305,74.-), que representa una variación del 5,03% respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 5.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera por Nota OAF N° 383/2025 corresponde: por el contrato original aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos noventa y dos millones novecientos veintidós mil ciento noventa y siete con 61/100 (\$92.922.197,61.-); por la ampliación del contrato original aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 30/100 (\$19.165.692,30.-); por la prórroga del servicio



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

por 12 meses, a valores originales, aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y nueve con 69/100 (\$108.605.589,69.-).

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1694/2025, informando la existencia de partidas suficientes.

Que, mediante Dictamen DAJ N° 877/2025, el Departamento de Asuntos Jurídicos no efectuó observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 118/2025-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente al contrato original por las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 a 6, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, adjudicada a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3) en la suma de pesos noventa y dos millones novecientos veintidós mil ciento noventa y siete con 61/100 (\$92.922.197,61.-) IVA incluido, por el periodo comprendido entre los meses de junio 2024 y mayo 2025.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente a la ampliación del contrato por las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 a 6, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, adjudicada a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA en la suma de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 30/100 (\$19.165.692,30.-) IVA incluido, por el periodo comprendido entre los meses de junio 2025 y junio 2026.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente a la prórroga del contrato original por las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 a 6, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, adjudicada a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA en la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y nueve con 69/100 (\$108.605.589,69.-) IVA incluido, por el periodo comprendido entre los meses de junio 2025 y junio 2026.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 4º. -Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de junio 2025, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina Legal y Técnica y a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 287/2025



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO I a la Resolución FGAG N° 287/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nros. 1 a 6.

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3), representada en este acto por el Sr. Mario VUONO, en su carácter de apoderado, quien acredita su identidad con DNI N° 13.385.761, con domicilio legal en la calle Escalada N° 1367/83 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 10/2024 cuyo objeto es la “Contratación por doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frío - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1 a 6, que establece el nuevo valor de contrato en la suma total de pesos noventa y dos millones novecientos veintidós mil ciento noventa y siete con 61/100 (\$92.922.197,61.-) IVA incluido.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N°10/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1 a 6 de la ampliación del contrato original que asciende a la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 30/100 (\$19.165.692,30.-) IVA incluido.

TERCERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1 a 6 por la prórroga del contrato original en la suma total de pesos ciento ocho millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y nueve con 69/100 (\$108.605.589,69.-) IVA incluido.

CUARTA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

QUINTA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO II a la Resolución FGAG N° 287/2025

CUADRO TARIFARIO

DETALLE TARIFARIO

ÍTEM		DESCRIPCION	Orden de Compra	RD N° 1	RD N° 2	RD N° 3	RD N° 4	RD N° 5	RD N° 6
1	Cant.	REGLÓN N° 1-Bidones	Precio Unitario	jul-24	sep-24	nov-24	ene-25	mar-25	jun-25
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	1	AGUA POTABLE X 20 LTS	\$ 4.655,00	\$ 4.968,30	\$ 5.243,16	\$ 5.429,85	\$ 5.669,84	\$ 6.082,83	\$ 6.388,56